

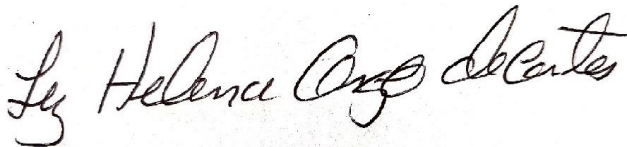
Radicación No. 2021-0040  
AMPARO POBREZA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
Armenia Quindío, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

Se acepta la justificación presentada por la auxiliar de la justicia designado, en su reemplazo se designa a la ab. LUIS ENRIQUE LEGUIZAMON GONZALEZ quien, de acuerdo a la lista de auxiliares de la Justicia, se localiza en el edificio Cámara de Comercio de esta ciudad.

Notifíquese a través del correo electrónico, que figura en la lista de la justicia, **INDICANDOLE QUE DEBE** manifestar a través del **correo** electrónico del juzgado si **ACEPTA O NO**, dentro de los tres días siguientes al recibo del correo, (art. 154 inciso 3° del Código General del Proceso) so pena de ser sancionado conforme a la Ley, salvo justificación aceptada.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDIO**

En estado No 034 de Marzo 01 DE 2021, se notifica a las partes el auto que antecede. (Art. 295 CG.P)

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario